



IV PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2016-2019



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

**Centro
Provincial de
Información
Juvenil**

juventud

www.infojoven.org

-  Avda. Ramón y Cajal, 5 - 2ª planta - 47003 Valladolid
-  983 42 73 42
-  juventud@dip-valladolid.es
-  Juventud Provincia de Valladolid
-  @DipuValladolid

AYUDAS PARA LA VIVIENDA JOVEN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID **2018**

Para jóvenes de 18 a 36 años

En municipios de
menos de 20.000 habitantes

LÍNEA A
Construcción o rehabilitación
de viviendas

LÍNEA B
Intereses de hipoteca

LÍNEA C
Alquiler de vivienda

Fin de plazo: 23 de marzo de 2018



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
www.diputaciondevalladolid.es

LÍNEA A

Para financiar los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección facultativa para la construcción o rehabilitación de viviendas.

IMPORTE máximo: (80% gastos)

- 2.000 €: para municipios de menos de 20.000 hab.
- 3.000 €: para rehabilitación de viviendas con más de tres años sin habitar en municipios de menos de 2.000 habitantes.

REQUISITOS generales*

- Edad: 18-36 años, ambos inclusive.
- No superar los siguientes ingresos:

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR O COPROPIETARIOS

INGRESOS ANUALES 2016

1 miembro	31.582,28 €
2 miembros	37.898,76 €
3 miembros	41.688,64 €
4 miembros	43.773,05 €
5 miembros	45.961,71 €
6 miembros	47.373,46 €

- No ser propietaria o copropietaria la persona solicitante o miembro de la unidad familiar de otra vivienda en la provincia de Valladolid en un porcentaje $\geq 25\%$. **
- Estar empadronado en el municipio o compromiso de hacerlo.
- Ostentar la propiedad o copropiedad del solar o vivienda.
- Documentación técnica debidamente visada (o compromiso) por el colegio profesional.
- Devengar los honorarios entre el 1/1/18 y 11/10/18.
- P.E.M. < 130.000 €.
- Se destinará a residencia habitual durante cinco años.

LÍNEA B

Para financiar cantidades relativas a los seis o nueve primeros meses (según corresponda) de intereses devengados en el año 2018.

IMPORTE máximo: límite de interés del 3% y del principal de 80.000 €.

- 1.200 €: 6 primeros meses de intereses para municipios de menos de 20.000 habitantes.
- 1.800 €: 9 primeros meses de intereses para viviendas en municipios de menos de 2.000 habitantes.

REQUISITOS generales*

- Edad: 18-36 años, ambos inclusive.
- No superar los siguientes ingresos:

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR O COPROPIETARIOS

INGRESOS ANUALES 2016

1 miembro	31.582,28 €
2 miembros	37.898,76 €
3 miembros	41.688,64 €
4 miembros	43.773,05 €
5 miembros	45.961,71 €
6 miembros	47.373,46 €

- No ser propietaria o copropietaria la persona solicitante o miembro de la unidad familiar de otra vivienda en la provincia de Valladolid en un porcentaje $\geq 25\%$. **
- Estar empadronado en la vivienda hipotecada.
- Se destinará a residencia habitual durante cinco años.
- Haber adquirido la vivienda y tener suscrito un préstamo hipotecario entre el 1/1/2017 y el 31/12/2017.

LÍNEA C

Para el pago del alquiler de la vivienda durante seis o nueve meses (según corresponda) consecutivos del año 2018.

IMPORTE máximo:

- 1.200 €: 6 meses consecutivos para alquiler en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- 1.800 €: 9 meses consecutivos para alquiler en municipios de menos de 2.000 habitantes.

REQUISITOS generales*

- Edad: 18-36 años, ambos inclusive.
- No superar los siguientes ingresos:

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR O COPROPIETARIOS

INGRESOS ANUALES 2016

1 miembro	31.582,28 €
2 miembros	37.898,76 €
3 miembros	41.688,64 €
4 miembros	43.773,05 €
5 miembros	45.961,71 €
6 miembros	47.373,46 €

- No ser propietaria o copropietaria la persona solicitante o miembro de la unidad familiar o de convivencia de otra vivienda en la provincia de Valladolid en un porcentaje $\geq 25\%$. **
- Estar empadronado en un municipio de la provincia de Valladolid < 20.000 hab. anteriormente al 1/1/2017.
- Ser titular de un contrato de alquiler con la debida fianza depositada en la Cámara de la propiedad urbana.
- Que la persona arrendataria no tenga parentesco con la persona arrendadora.
- Disponer de ingresos mínimos de 6.000 € para la unidad familiar o de convivencia.
- Mantener el alquiler de la vivienda durante todo el año 2018.

* Más no estar incurso en ninguna prohibición prevista en los art. 13.2 y 14 de la LGS y en los art. 22, 23 y 24 de la RGS

** Ver excepciones en la convocatoria.